

División de Vivienda y Reurbanización de la Ciudad de Chandler

Aviso de Derechos de Ocupación

En virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA)

A todos los Inquilinos y Solicitantes

La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) brinda protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. Las protecciones de VAWA no solo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas, independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que la **vivienda pública y el vale de elección de vivienda** cumplan con VAWA. Este aviso explica sus derechos bajo VAWA. Se adjunta a este aviso un formulario de certificación aprobado por el HUD. Puede completar este formulario para demostrar que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho, y que desea usar sus derechos bajo VAWA".

Protecciones para los solicitantes

Si califica para recibir asistencia bajo vivienda **pública o vale de elección de vivienda**, no se le puede negar la admisión o la asistencia porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.

Protecciones para inquilinos

Si está recibiendo **asistencia en virtud de un vale de vivienda pública o de elección de vivienda**, no se le puede negar la asistencia, no se le puede cancelar la participación o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.

Además, si usted o una persona afiliada suya es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o cualquier invitado, no se le puede negar la asistencia para el alquiler o los derechos de ocupación en virtud **de la vivienda pública o el vale de elección de vivienda únicamente** sobre la base de una actividad delictiva directamente relacionada con esa violencia doméstica. violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.

Persona afiliada significa su cónyuge, padre, hermano, hermana o hijo, o una persona a la que usted se encuentra en lugar de un padre o tutor (por ejemplo, la persona afiliada está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier individuo, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

Sacar al abusador o perpetrador del hogar [PIH 2017-08]

La División de Vivienda y Reurbanización de la Ciudad de Chandler (COCHRD, por sus siglas en inglés) puede dividir (bifurcar) su contrato de arrendamiento para desalojar a la persona o terminar la asistencia de la persona que ha participado en actividades delictivas (el abusador o perpetrador) directamente relacionadas con la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acecho.

Si el COCHRD decide desalojar al abusador o perpetrador, el COCHRD no puede quitarles los derechos a la unidad a los inquilinos elegibles ni castigar a los inquilinos restantes. Si el abusador o perpetrador desalojado fue el único

inquilino que ha establecido su elegibilidad para recibir asistencia bajo el programa, COCHRD debe permitir que el inquilino que es o ha sido víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, a fin de establecer la elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda de HUD cubierto por VAWA, o bien, busque una vivienda alternativa.

El Aviso PIH 2017-08 establece que la Regla Final de VAWA en 24 CFR 5.2009(b) establece un tiempo razonable para establecer la elegibilidad bajo el programa de vivienda cubierta o encontrar una vivienda alternativa después de la bifurcación del contrato de arrendamiento en situaciones en las que la persona que fue desalojada o a quien se canceló la asistencia era el inquilino elegible. Esto solo sería un problema para las familias mixtas, donde se brinda asistencia al perpetrador y la víctima es un miembro del hogar que no ha presentado un estatus migratorio elegible:

- HUD aclaró en la Regla Final de VAWA que el período de 90 días no se aplica a los programas HCV y de Vivienda Pública.
- La asistencia se limita a 30 días si el miembro restante de la familia no ha presentado documentación que evidencie un estatus migratorio satisfactorio o una apelación pendiente de una determinación de verificación del estatus migratorio del miembro de la familia.

Al sacar al abusador o perpetrador del hogar, COCHRD debe seguir los procedimientos de desalojo federales, estatales y locales. Con el fin de dividir un contrato de arrendamiento, COCHRD puede, pero no está obligado a, pedirle documentación o certificación de las incidencias de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.

Mudarse a otra unidad

Si usted lo solicita, COCHRD puede permitirle mudarse a otra unidad, sujeto a la disponibilidad de otras unidades, y aún así mantener su asistencia. Para aprobar una solicitud, COCHRD puede pedirle que proporcione documentación de que está solicitando mudarse debido a un incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. Si la solicitud es una solicitud de transferencia de emergencia, el proveedor de vivienda puede pedirle que presente una solicitud por escrito o que complete un formulario en el que certifique que cumple con los criterios para una transferencia de emergencia bajo VAWA. Los criterios son:

- 1. Es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.** Si COCHRD aún no tiene documentación de que usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho, COCHRD puede solicitarle dicha documentación, como se describe en la sección de documentación a continuación.
- 2. Usted solicita expresamente el traslado de emergencia.** COCHRD puede optar por exigirle que envíe un formulario, o puede aceptar otra solicitud escrita u oral.
- 3. Cree razonablemente que está amenazado con un daño inminente por más violencia si permanece en su unidad actual.** Esto significa que tienes una razón para temer que si no recibes una transferencia sufras violencia en un futuro muy cercano.

O

Es víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante el período de 90 días calendario antes de solicitar una transferencia. Si usted es víctima de agresión sexual, además de calificar para una transferencia de emergencia porque cree razonablemente que está amenazado con un daño inminente por más violencia si permanece en su unidad, puede calificar para

una transferencia de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de la que está buscando su transferencia, y que la agresión ocurrió dentro del período de 90 días calendario antes de que usted solicite expresamente la transferencia.

COCHRD mantendrá la confidencialidad de las solicitudes de traslados de emergencia de las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho, y la ubicación de cualquier traslado por parte de dichas víctimas y sus familias.

El plan de traslado de emergencia de COCHRD proporciona más información sobre los traslados de emergencia, y COCHRD debe poner a su disposición una copia de su plan de traslado de emergencia si usted solicita verlo.

Documentar que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso

COCHRD puede, pero no está obligado a, pedirle que proporcione documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. Dicha solicitud de COCHRD debe ser por escrito, y COCHRD debe darle al menos 14 días hábiles (los sábados, domingos y feriados federales no cuentan) a partir del día en que reciba la solicitud para proporcionar la documentación. COCHRD puede, pero no está obligado, a extender el plazo para la presentación de documentación si usted lo solicita.

Puede proporcionar uno de los siguientes documentos a COCHRD como documentación. Es su elección cuál de las siguientes opciones presentar si el COCHRD le pide que proporcione documentación de que usted es, o ha sido, víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho:

- Un formulario completo de certificación aprobado *por el HUD, CERTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL NOVIAZGO, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, Y DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA*, formulario HUD 5382, entregado por COCHRD con este aviso, que documente un incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. El formulario le pedirá su nombre, la fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho, y una descripción del incidente. El formulario de certificación prevé incluir el nombre del abusador o perpetrador si el nombre del abusador o perpetrador es conocido y es seguro proporcionarlo.
- Un registro de una agencia de aplicación de la ley federal, estatal, tribal, territorial o local, tribunal o agencia administrativa que documente el incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. Ejemplos de tales registros incluyen informes policiales, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros.
- Una declaración, que debe firmar, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de la salud mental (colectivamente, "profesional") de quien buscó ayuda para abordar la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acecho, o los efectos del abuso, y con el profesional seleccionado por usted que atestigüe bajo pena de perjurio que él o ella cree que el incidente o los incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso son motivos de protección.
- Cualquier otra declaración o evidencia que la COCHRD haya acordado aceptar.

Si no proporciona o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro de los 14 días hábiles, el COCHRD no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si el COCHRD recibe pruebas contradictorias de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso (como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar,

cada uno de los cuales afirma ser una víctima y nombra a uno o más de los otros miembros del hogar peticionarios como el abusador o perpetrador), el COCHRD tiene derecho a solicitarle que proporcione documentación de terceros dentro de los treinta 30 días calendario para resolver el conflicto. Si no proporciona o se niega a proporcionar documentación de terceros cuando haya pruebas contradictorias, COCHRD no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Dadas las posibles consecuencias tanto para la víctima como para el presunto perpetrador de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho, es importante que cualquier acusación hecha por un individuo contra otro se haga con el entendimiento de que hay consecuencias si las acusaciones son falsas.

- (En este sentido, el formulario HUD-5382 advierte que la presentación de información falsa puede ser una base para la denegación de admisión, la terminación de la asistencia o el desalojo). (Aviso PIH 2017-08)

Estatus Migratorio/Auto-Peticionario (Aviso PIH 2017-02)

Un "auto-peticionario" es una categoría de no ciudadanos maltratados que buscan el estatus de residente permanente legal sin la cooperación o el conocimiento de su pariente abusivo. Un "auto-peticionario de VAWA" es una categoría de no ciudadanos maltratados que buscan alivio relacionado con VAWA y otras peticiones o solicitudes relacionadas con VAWA para el estatus de residente permanente legal.

El Aviso PIH 2017-02 explica los procedimientos que COCHRD debe seguir cuando un solicitante o residente/inquilino solicita la admisión o la residencia continua como resultado de ser un auto-peticionario de VAWA

- A. De acuerdo con la Sección 214 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1980, HUD no puede permitir asistencia financiera a no ciudadanos no elegibles, pero la asistencia no debe ser denegada mientras está pendiente la verificación del estatus migratorio o la apelación de una determinación en cuanto al estatus migratorio satisfactorio.
- B. HUD ha determinado que los auto-peticionarios pueden indicar que están en un "estatus migratorio satisfactorio" cuando solicitan asistencia o asistencia continua de los proveedores de vivienda cubiertos por la Sección 214. "Estatus migratorio satisfactorio" significa un estatus migratorio que no hace que la persona no sea elegible para recibir asistencia financiera. Después de verificar dicho estatus migratorio en el Sistema de Verificación Sistemática de Derechos de Extranjeros (SAVE, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), el COCHRD tomará una determinación final en cuanto a la elegibilidad del autopeticionario para recibir asistencia.
- C. COCHRD no negará, reducirá ni cancelará la asistencia de un auto-peticionario de VAWA que reclame un "estatus migratorio satisfactorio". COCHRD verificará que el solicitante o participante sea un autopeticionario utilizando el sistema SAVE para verificar el estado migratorio.
- D. Todas las protecciones otorgadas bajo VAWA se aplican al autopeticionario durante todo el proceso de verificación.
- E. No todas las víctimas no ciudadanas que han sido sometidas a agresión o crueldad extrema calificarán bajo estos procedimientos. Para calificar, la víctima no ciudadana debe haber sido maltratada o sometida a crueldad extrema por parte de su cónyuge o padre, que es ciudadano estadounidense o LPR. COCHRD puede recibir una petición en cualquier momento, pero lo más probable es que las presentaciones estén relacionadas con una solicitud de protección VAWA de conformidad con 24 CFR Parte 5 Subparte L (por ejemplo, con una solicitud de transferencia de emergencia o ruptura familiar como resultado de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho).

F. COCHRD seguirá los pasos descritos en el Aviso PIH 2017-02 para completar la verificación.

Confidencialidad

COCHRD debe mantener la confidencialidad de cualquier información que usted proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos en virtud de VAWA, incluido el hecho de que usted está ejerciendo sus derechos en virtud de VAWA.

COCHRD no debe permitir que ninguna persona que administre asistencia u otros servicios en nombre de COCHRD (por ejemplo, empleados y contratistas) tenga acceso a información confidencial a menos que sea por razones que exijan específicamente que estas personas tengan acceso a esta información según las leyes federales, estatales o locales aplicables.

COCHRD no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartida ni divulgar su información a ninguna otra entidad o individuo. Sin embargo, COCHRD puede divulgar la información proporcionada si:

- Usted da permiso por escrito a COCHRD para divulgar la información por tiempo limitado.
- COCHRD necesita usar la información en un procedimiento de desalojo o terminación, por ejemplo, para desalojar a su abusador o perpetrador o despedir a su abusador o perpetrador de la asistencia bajo este programa.
- Una ley requiere que COCHRD o su arrendador divulguen la información.

VAWA no limita el deber de COCHRD de cumplir con las órdenes judiciales sobre el acceso o el control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a una víctima y las órdenes de división de bienes entre los miembros del hogar en los casos en que una familia se separa.

Razones por las que un inquilino elegible para los derechos de ocupación bajo VAWA puede ser desalojado o la asistencia puede ser cancelada

Puede ser desalojado y su asistencia puede ser cancelada por violaciones graves o repetidas del contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso cometido en su contra. Sin embargo, COCHRD no puede obligar a los inquilinos que han sido víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso a un conjunto de reglas más exigentes que las que se aplican a los inquilinos que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso.

Es posible que las protecciones descritas en este aviso no se apliquen, y que usted sea desalojado y que se cancele su asistencia, si COCHRD puede demostrar que no desalojarlo o cancelar su asistencia presentaría un peligro físico real de que:

1. Ocurriría dentro de un marco de tiempo inmediato, y
2. Podría resultar en la muerte o lesiones corporales graves a otros inquilinos o a quienes trabajan en la propiedad.

Si COCHRD puede demostrar lo anterior, COCHRD solo debe cancelar su asistencia o desalojarlo si no hay otras acciones que se puedan tomar para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que brinde mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. Es posible que tenga derecho a protecciones de

vivienda adicionales para víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso en virtud de otras leyes federales, así como de las leyes estatales y locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Usted puede denunciar las violaciones de estos derechos por parte de un COCHRD cubierto y buscar ayuda adicional, si es necesario, comunicándose o presentando una queja ante Amy Jacobson, Gerente de Vivienda y Reurbanización o la oficina local de HUD en Phoenix.

Para más información

Puede ver una copia de la regla final de VAWA de HUD en [gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf](https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf). Además, COCHRD debe poner a su disposición una copia de las regulaciones VAWA de HUD si usted solicita verlas. Si tiene preguntas sobre VAWA, comuníquese con su especialista en vivienda.

Para obtener ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o, para personas con discapacidades auditivas, al 1-800-787-3224 (TTY). También puede comunicarse al 2-1-1 dentro de Arizona o al <https://211arizona.org/domestic-violence/>

Para los inquilinos que son o han sido víctimas de acoso que buscan ayuda, pueden visitar el Centro de Recursos de Acecho del Centro Nacional para Víctimas de Delitos en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda con respecto a la agresión sexual, puede comunicarse con el 2-1-1 dentro de Arizona o al 211arizona.org/domestic-violence.

Las víctimas de acoso que buscan ayuda pueden comunicarse al 2-1-1 dentro de Arizona o al 211arizona.org/domestic-violence.

He recibido una copia de la Ley de Notificación sobre la Violencia contra la Mujer.

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL SOLICITANTE/INQUILINO: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE/INQUILINO: _____

FECHA DE FIRMA: _____

**CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA DE EE. UU.
VIOLENCIA DOMÉSTICA y Desarrollo Urbano
VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO,
AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO,
Y DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA**

Aprobación de la OMB No. 2577-0286
Exp. 30/06/2017

Propósito del formulario: La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) protege a los solicitantes, inquilinos y participantes del programa en ciertos programas de HUD de ser desalojados, se les niega la asistencia para la vivienda o se les cancela la asistencia para la vivienda debido a actos de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso en su contra. A pesar del nombre de esta ley, la protección VAWA está disponible para las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acoso, independientemente del sexo, la identidad de género o la orientación sexual.

Uso de este formulario opcional: Si está buscando protecciones de VAWA de su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda puede darle una solicitud por escrito que le pida que presente documentación sobre el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.

En respuesta a esta solicitud, usted o alguien en su nombre puede completar este formulario opcional y enviarlo a su proveedor de vivienda, o puede enviar uno de los siguientes tipos de documentación de terceros:

- (1) Un documento firmado por usted y un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado o profesional médico, o un profesional de la salud mental (colectivamente, "profesional") de quien haya buscado ayuda en relación con la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual o el acecho, o los efectos del abuso. El documento debe especificar, bajo pena de perjurio, que el profesional cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho ocurrieron y cumple con la definición de "violencia doméstica", "violencia en el noviazgo", "agresión sexual" o "acecho" en las regulaciones de HUD en 24 CFR 5.2003.
- (2) Un registro de una agencia de aplicación de la ley federal, estatal, tribal, territorial o local, tribunal o agencia administrativa; **O**
- (3) A discreción del proveedor de vivienda, una declaración u otra evidencia proporcionada por el solicitante o inquilino.

Presentación de documentación: El período de tiempo para presentar documentación es de 14 días hábiles a partir de la fecha en que reciba una solicitud por escrito de su proveedor de vivienda pidiéndole que proporcione documentación de la ocurrencia de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. Su proveedor de vivienda puede, pero no está obligado a, extender el período de tiempo para presentar la documentación, si usted solicita una extensión del período de tiempo. Si la información solicitada no se recibe dentro de los 14 días hábiles posteriores a la fecha en que recibió la solicitud de la documentación, o cualquier extensión de la fecha proporcionada por su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda no necesita otorgarle ninguna de las protecciones de VAWA. La distribución o emisión de este formulario no sirve como una solicitud de certificación por escrito.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada a su proveedor de vivienda con respecto a los incidentes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso se mantendrá confidencial y dichos detalles no se ingresarán en ninguna base de datos compartida. Los empleados de su proveedor de vivienda no deben tener acceso a estos detalles a menos que le otorguen o nieguen las protecciones de VAWA, y dichos empleados no pueden divulgar esta información a ninguna otra entidad o individuo, excepto en la medida en que la divulgación: (i) sea consentida por usted por escrito en un comunicado de tiempo limitado; (ii) requerido para su uso en un procedimiento de desalojo o audiencia con respecto a la terminación de la asistencia; o (iii) de otro modo requerido por la ley aplicable.

DRAFT

DEBE SER COMPLETADO POR O EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO

1. Fecha en que la víctima recibe la solicitud por escrito: _____

2. Nombre de la víctima: _____

3. Su nombre (si es diferente al de la víctima): _____

4. Nombre(s) de otro(s) miembro(s) de la familia(s) que figuran en el contrato de arrendamiento: _____

5. Residencia de la víctima: _____

6. Nombre del autor acusado (si se conoce y puede revelarse con seguridad): _____

7. Relación del imputado con la víctima: _____

8. Fecha(s) y hora(s) del incidente(s) (si se conocen): _____

10. Ubicación del incidente(s): \ _____

En sus propias palabras, describa brevemente los incidentes. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario u otra hoja de papel:

Esto es para certificar que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta a mi leal saber y entender, y que la persona nombrada anteriormente en el Punto 2 es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. Reconozco que la presentación de información falsa podría poner en peligro la elegibilidad del programa y podría ser la base para la denegación de la admisión, la terminación de la asistencia o el desalojo.

Firma _____ Firmado el (Fecha) _____

Carga de informes públicos: Se estima que la carga de informes públicos para esta recopilación de información es de un promedio de 1 hora por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar y reportar los datos. La información proporcionada debe ser utilizada por el proveedor de vivienda para solicitar la certificación de que el solicitante o inquilino es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho. La información está sujeta a los requisitos de confidencialidad de VAWA. Es posible que esta agencia no recopile esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto actualmente válido.